

**ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL EN LA MODALIDAD SPOT (POR LLAMADO) EN BOGOTÁ Y DEMÁS RUTAS**

1	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
1.2	RECURSOS	3
1.3	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	5
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA OPERAR	6
2.1	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	6
2.2	COOPERACIÓN	7
2.3	NORMAS TÉCNICAS PARA EL SERVICIO	7
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL	7
3.1	SELECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL	7
3.2	REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA OPERACIÓN.....	7
3.2.1	Conductores	8
3.2.2	Otro personal.....	8
3.3	TORNOS DE TRABAJO	9
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	9
4.1	CAMIONETAS.....	9
4.2	MINIVANS, VANS, BUSETÓN, BUS.....	10
5	SEGURIDAD Y SERVICIO	11
5.1	PLAN DE REACCIÓN A EMERGENCIAS	12
6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	13
7	INDICADORES DE GESTIÓN	13
8	ENTREGABLES.....	14

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD SPOT (POR LLAMADO) EN BOGOTÁ Y DEMÁS RUTAS

1 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente documento tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **SERVICIO** de transporte terrestre automotor especial, el cual deberá ser suministrado por **EL CONTRATISTA** en forma eficiente, confiable y segura, cumpliendo con el decreto 431 del 17 de marzo de 2017 del Ministerio de Transporte, así como toda las demás normativas contenidas en la legislación colombiana, lineamientos ambientales, de seguridad y salud en trabajo, aspectos técnicos y operativos para el servicio de transportes terrestre automotor especial y demás procedimientos establecidos por **GEO PARK en Colombia (GeoPark Colombia SAS, GeoPark E&P y Amerisur Exploración Colombia)**, en adelante **“LA COMPAÑÍA”**.

EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal de **LA COMPAÑÍA**, contratistas, invitados especiales y personal del área de influencia de los lugares en los cuales **LA COMPAÑÍA** cuenta con operaciones y demás lugares autorizados; así, como el transporte de bienes de propiedad o en custodia de **LA COMPAÑÍA** de acuerdo con las necesidades operativas, utilizando vehículos tipo camioneta 4x4 con carrocería cerrada y/o con platón, minivan, vans, microbuses, busetas y buses; empleando sus propios recursos, medios, equipos y personal, de manera independiente y con total autonomía durante la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**. Adicionalmente, es obligación del **CONTRATISTA** garantizar a **LA COMPAÑÍA** el cumplimiento total de las especificaciones técnicas ofrecidas y suministradas para la ejecución del **CONTRATO**.

1.2 RECURSOS

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho a seleccionar y operar con uno o más **CONTRATISTAS** para el servicio de transporte especial. Por lo anterior, la asignación de número de vehículos o personas a transportar estará sujeta a la continuidad de la operación, así como al cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** sobre los diferentes estándares de logística; cumplimiento de políticas HSE y laborales; capacidad transportadora y evaluación de capacidad económica e indicadores de gestión.

LA COMPAÑÍA reitera que el contrato es bajo el esquema spot o servicio por llamado, lo cual quiere decir que el o los proveedores atenderán la solicitud de vehículos enviada por **LA COMPAÑÍA** sin exigir un número mínimo de vehículos o personal a transportar.

EL CONTRATISTA asume como propios y se obliga a indemnizar a **LA COMPAÑÍA** por cualquier daño o pérdida que pueda causar su personal o vehículos mientras se encuentren dentro de las operaciones de **LA COMPAÑÍA**.

EL CONTRATISTA será el responsable de llevar a cabo la reparación, mantenimiento e inspección de los vehículos a utilizar en la ejecución de los servicios, conforme a lo estipulado en la legislación vigente; así mismo, debe contemplar servicios adicionales necesarios para llevar a cabo el alcance del contrato. Por lo anterior, **LA COMPAÑÍA** podrá realizar inspecciones preoperacionales que le permitirá determinar el rechazo de los vehículos que no cumplan con sus condiciones técnicas o documentales; así mismo, podrá verificar la información de los operadores. En aquellos casos en los que algún vehículo o conductor solicitado para la prestación de los **SERVICIOS** presente una no conformidad, este deberá ser reemplazado en un período no mayor a cuatro (4) horas, luego de haber sido notificada la no conformidad por parte del **ADMINISTRADOR** del **CONTRATO**; por lo anterior, los costos adicionales en que incurra **EL CONTRATISTA** por este concepto deberán ser asumidos por su cuenta. Este plazo para reemplazo de vehículos por no conformidades solo aplica para vehículos mensualizados.

La ejecución de los **SERVICIOS** se realizará de lunes a domingo incluyendo los días festivos, veinticuatro (24) horas a todo costo, es decir, comprende el servicio solicitado por **LA COMPAÑÍA** para utilizar el vehículo durante las veinticuatro (24) horas del día con su conductor y contemplando el operador relevo según sea el caso. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** garantizar la integridad física de los conductores y sus pasajeros. Por lo anterior, en ningún caso los operadores de vehículos podrán llevar a cabo su actividad cuando hayan permanecido despiertos y en operación por más de diez (10) horas.

Todos los vehículos al servicio de la operación de **LA COMPAÑÍA** deberán estar provisionados de un sistema de posicionamiento global (en adelante "GPS") con capacidad de transmitir información a través de las redes móviles o satelitales disponibles dentro del área de operación, el cual será propiedad de **EL CONTRATISTA** y su finalidad será el proporcionar la información necesaria a la herramienta logística de **LA COMPAÑÍA**, la cual realizará el seguimiento, control de velocidades y facturación, a través de emisión de información satelital con una frecuencia no superior a dos (2) minutos y/o cada trescientos (300) metros, donde los datos mínimos serán: ubicación, velocidad, horas de conducción, ignición del vehículo y frenadas bruscas.

EL CONTRATISTA proporcionará sin restricción alguna la información satelital, garantizando la calidad de dicha información; por lo anterior, en aquellos casos donde el dispositivo presente fallas y no emita datos de manera correcta, deberá reemplazar el vehículo en un tiempo no superior a seis (6) horas y en menor tiempo cuando la situación lo amerite. De igual manera, los costos incurridos por concepto de este tipo de cambios estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

También será obligación de **EL CONTRATISTA**, brindarle a **LA COMPAÑÍA** las herramientas y permisos necesarios, para acceder a la información de su proveedor de rastreo satelital en tiempo real, garantizando el suministro de un API o Web Service que contenga tanto el método de última localización, como el de recorridos históricos. Para tal fin, **EL CONTRATISTA** deberá contar con el servicio de uno de los proveedores de rastreo satelital actualmente compatibles con la herramienta logística de **LA COMPAÑÍA** como lo son: Alta Gama Gps, Az Smarth, Cargamos, Colombia Gps, Coltrack, Celtrack, Detektor, Gps Control Colombia, Gps Latinoamerica, Gps Mobile, Gps.4track, Gps2.Skytechlogic, Gps242.Gservicetrack, Gsp24 New, Hosting.Wialon, Kunansoft, Laccsa Satelital Check, Logitracks, Movistar906 Geotab, Omnitrac, Omnitrans, Rastrack, Rastreo Colombia, Rastreo Satelital, Rilsa Sa, Roca Gps, Satrack, Securitycontrolco, Segurycar, Sinotrack, Syscaff, Tracking Gps Control, Transiceberg, Tusatelital.

Además, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la integración de su plataforma de seguimiento satelital con la herramienta de control logístico establecida por **LA COMPAÑÍA** (GeoGo).

Los costos del proveedor del servicio satelital, al igual que el mantenimiento, reparación o cambios de dispositivos GPS, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Durante el desarrollo del **CONTRATO**, los **SERVICIOS** suministrados por **EL CONTRATISTA** podrán aumentar o disminuir; por lo cual, las tarifas relacionadas en el presente **CONTRATO** representan el indicativo del servicio y podrán ser o no utilizadas, sin que ello dé lugar a la modificación de precios pactados, ni a reclamación alguna por parte de **EL CONTRATISTA**.

A continuación, se relacionan los tipos de vehículos que serán requeridos durante la vigencia del **CONTRATO**:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD PASAJEROS
1	Camioneta 4x4 con carrocería cerrada y/o platón	4 a 6
2	Minivans	7 a 9
3	Vans	10 a 17
3	Busetón	18 a 29
4	Bus	30 a 40

1.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los **SERVICIOS** de transporte terrestre automotor especial, se desarrollarán principalmente dentro de Bogotá D.C y municipios aledaños, Casanare, Puerto Asís. y municipios aledaños, así como en los departamentos en los cuales **LA COMPAÑÍA** cuenta con operación; de igual manera, en los casos que **LA COMPAÑÍA** lo requiera, el servicio se puede realizar en otras rutas a nivel nacional. A continuación, se indican las posibles rutas a nivel nacional, que sin ser las únicas, podrían llegar a ser las más utilizadas:

ORIGEN	DESTINOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Puerto Asís, Putumayo ● Campo Platanillo, Putumayo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Poblaciones aledañas a Puerto Asís. ● Urbanos. ● Campo Platanillo, Putumayo y viceversa. ● Mocoa, Putumayo y viceversa. ● La Hormiga, Putumayo y viceversa. ● Villa Garzón, Putumayo y viceversa. ● Neiva, Huila y viceversa. ● Recorridos internos entre plataformas. ● Puerto Asís, Putumayo
<ul style="list-style-type: none"> ● La Hormiga, Putumayo ● San Miguel, Putumayo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Poblaciones aledañas a La Hormiga. ● Poblaciones aledañas a San Miguel. ● Urbanos. ● Bloque Coati y viceversa. ● Puerto Asís y viceversa.
<ul style="list-style-type: none"> ● Florencia, Caqueta 	<ul style="list-style-type: none"> ● Poblaciones aledañas a Florencia. ● Urbanos. ● Bloque PUT 30 y viceversa. ● Bloque Tacacho y viceversa. ● Bloque Terecay y viceversa.
<ul style="list-style-type: none"> ● Cabuyaro, Meta ● Villavicencio, Meta 	<ul style="list-style-type: none"> ● Poblaciones aledañas a Cabuyaro. ● Urbanos ● Bloque CPO-5 y viceversa. ● Villavicencio y viceversa. ● Cabuyaro, Meta.
<ul style="list-style-type: none"> ● Bogotá 	<ul style="list-style-type: none"> ● Paz de Ariporo y Viceversa ● Puerto Gaitán y Viceversa ● Puerto López y Viceversa ● Yopal y Viceversa ● Tauramena y Viceversa ● Monterrey y Viceversa

	<ul style="list-style-type: none"> • Villanueva y Viceversa • Villavicencio y Viceversa • Poblaciones aledañas a Bogotá Urbanos
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA OPERAR

2.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EL CONTRATISTA deberá enviar al área de Administración y Logística de **LA COMPAÑÍA** antes del inicio de operación la siguiente documentación:

- Certificar experiencia específica en contratos cuyo alcance contemple: transporte especial por una cuantía igual o superior a trescientos cincuenta millones de pesos (COP\$350.000.000).
- Habilitación como empresa de transporte terrestre automotor especial bajo el decreto 431 de 2017.
- Resolución de disponibilidad de capacidad transportadora.
- Relación de los convenios de colaboración empresarial y los vehículos inmersos en dichos convenios con los cuales se prestaría el servicio objeto de este contrato.
- Documento completo del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y su correspondiente radicado ante la Secretaria de Tránsito o Superintendencia de Puertos y Transportes según indique la Resolución 1565 de 2014, o cualquier otra norma que la adicione, derogue y/o modifique.
- Certificado ISO 9001 vigente.
- Certificado OSHAS 18001 vigente.
- Certificado del sistema de gestión básico legal expedido por la ARL a la cual se encuentra afiliado el CONTRATISTA.
- Certificación de la empresa que provee el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota.
- Política de prevención de consumo de alcohol y drogas del **CONTRATISTA** firmada por el Representante Legal.
- Política de seguridad industrial y salud ocupacional del **CONTRATISTA** firmada por el Representante Legal.
- Política ambiental del **CONTRATISTA** firmada por el Representante Legal.
- Política de seguridad vial del **CONTRATISTA** firmada por el Representante Legal.
- Entrega los siguientes planes de viajes y mapa de riesgos de las siguientes rutas: a) Bogotá- Villavicencio ruta principal, b) Bogotá- Villavicencio ruta Sisga, c) Villavicencio- Bloque Llanos 34, d) Yopal- Bloque Llanos 34, Puerto Asís – Platanillo; Villa Garzón – Platanillo; Rutas internas de Campo Platanillo, (Según area de operación).
- Formato de Inspección Preoperacional de los equipos que maneja el **CONTRATISTA**: a) Camionetas 4*4, b) Miniván c) Vanes d) Busetón e) Bus. Según aplique.
- Programa de mantenimiento preventivo de los equipos que maneja el **CONTRATISTA**: a) Camionetas 4*4, b) Miniván c) Vanes d) Busetón e) Bus. Según aplique. Habilitación como empresa de transporte terrestre automotor especial bajo el decreto 431 de 2017.
- **LA COMPAÑÍA** podrá realizar auditorías presenciales, previo y durante la ejecución del contrato con personal técnico y/o HSE, con el fin de evaluar el cumplimiento de los estándares, así como el estado de los vehículos ofertados.

2.2 COOPERACIÓN

EL CONTRATISTA y sus empleados tendrán que cooperar, sin costo extra, en los controles, charlas de sensibilización, Programa de Certificación de Conductores y/o campañas de seguridad vial requeridos por **LA COMPAÑÍA** en los puntos de prestación de los **SERVICIOS**. Así mismo, participar de forma activa de los planes de emergencias implementados para la operación del Bloque. Para esto, **EL CONTRATISTA** deberá enviar cronograma anual de estas actividades, previa coordinación con el representante designado por **LA COMPAÑÍA** para tal fin.

2.3 NORMAS TÉCNICAS PARA EL SERVICIO

Las normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán y aprobarán los **SERVICIOS** objeto de este **CONTRATO**, son las establecidas en las disposiciones legales nacionales vigentes que regulen esta clase de **SERVICIOS**. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lineamientos definidos en su plan estratégico de seguridad vial.

EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la prestación de los **SERVICIOS** y deberá efectuarlos con vehículos debidamente acondicionados y autorizados para tal fin, empleando sus propios recursos, medios, materiales, equipos y personal de manera independiente y con total autonomía durante la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** debe cumplir y garantizar a **LA COMPAÑÍA** el cumplimiento total de las especificaciones técnicas ofrecidas y aquellas exigidas por la normativa vigente para el servicio de transporte especial.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL

3.1 SELECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL

Es obligación de **EL CONTRATISTA** proveer y mantener durante la prestación de los **SERVICIOS**, el personal idóneo y calificado, entre estos, conductores, supervisores, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto la Ley 1636 de 2013 que regula el Servicio Público de Empleo (en los casos en que aplique), así como cualquier otra norma que la complemente, la adicione o modifique.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que los conductores y personal que se destinen para el cumplimiento de los **SERVICIOS** bajo este **CONTRATO** cumplan con las normas de seguridad y con los requisitos de capacitación que exige la ley para esta actividad además de los lineamientos en cuanto a contratación de personal local.

EL CONTRATISTA deberá establecer un plan, el cual le permita reaccionar de manera oportuna, en aquellos casos donde el personal vinculado para la realización del servicio resultare insuficiente, **EL CONTRATISTA** procederá a contratar el personal que haga falta, sin ningún costo para **LA COMPAÑÍA**.

3.2 REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA OPERACIÓN

EL CONTRATISTA garantizará que el personal propuesto para operación cumpla con la experiencia y cuente con la formación profesional y técnica solicitada por **LA COMPAÑÍA**; así mismo, con las capacitaciones y certificaciones en competencia propias para la ejecución de las tareas del servicio.

EL CONTRATISTA garantizará que sus conductores cuenten con entrenamiento en seguridad vial, fatiga y estado de alerta, análisis de riesgos y elementos distractores, seguridad pasiva (Cinturón de seguridad – Apoyacabezas – Airbags).

Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el suministro de equipos de protección personal (EPP), así como el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que contrate en la ejecución de los **SERVICIOS**; los salarios y prestaciones deben ser, como mínimo, los establecidos en la Ley.

A continuación, se relacionan los perfiles y competencias correspondientes para la puesta en operación del equipo mínimo requerido para la prestación de los **SERVICIOS**.

3.2.1 Conductores

- Experiencia acreditada de tres (3) años, en la conducción de vehículos tipo pasajero (camionetas, camperos, microbuses, buses y busetas) grupos A, B y/o C.
- Licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo a operar.
- No debe tener infracciones de tránsito. Debe anexar registro SIMIT no superior a 3 días.
- Examen de salud ocupacional satisfactorio.
- Curso vigente en manejo defensivo.
- Curso vigente en mecánica básica.
- Curso vigente en primeros auxilios.
- Certificado de vacunación (fiebre amarilla y tétano).
- Contar con la certificación vigente de conductores de **LA COMPAÑÍA**.

Adicional a los requisitos, los conductores deben cumplir con unas responsabilidades al momento de realizar su labor.

- Verificar diariamente el estado general del vehículo y reportar las fallas.
- El conductor deberá cumplir con la Política de Alcohol y Drogas de **EL CONTRATISTA** y con el “Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo” de **LA COMPAÑÍA**, razón por la cual, en ninguna circunstancia podrá operar el equipo bajo efectos de alcohol o sustancias alucinógenas.
- Antes de iniciar la marcha del vehículo verificar que las puertas estén correctamente cerradas, verificar que todos los pasajeros estén acomodados con su cinturón de seguridad abrochado.
- Observar y atender la señalización instalada dentro y fuera de las instalaciones de **LA COMPAÑÍA**.
- Utilizar y exigir el uso del cinturón de seguridad a los pasajeros que se ubiquen en las delanteras del vehículo.
- Transportar pasajeros únicamente dentro de la estructura del vehículo evitando llevar personas colgadas en los estribos, parachoques y/o en la parrilla de carga.
- Durante el desplazamiento del vehículo tanto dentro como fuera de las instalaciones de la compañía el uso de las gafas de seguridad deberá ser permanente y obligatoria.
- En caso de crisis de salud pública es obligatorio el uso de elementos de bioseguridad que preserven la salud propia del conductor y de los usuarios; así como la desinfección y limpieza de su vehículo a diario y antes de cada servicio.

3.2.2 Otro personal

Para la prestación de los **SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar con la estructura administrativa y operativa necesaria para la ejecución segura y eficiente del **CONTRATO**. Para tal como mínimo deberá contar con el siguiente personal:

- Director, con disponibilidad en la ciudad de Bogotá D.C. según requerimientos de **LA COMPAÑÍA**, con capacidad de toma de decisiones y vocería en representación de **EL CONTRATISTA**.
- Coordinador de Operaciones, que garantice el suministro eficiente y oportuno de los **EQUIPOS** requeridos por **LA COMPAÑÍA**, dentro de los parámetros logísticos, HSE y otros establecidos en el presente **CONTRATO**.
- Coordinador de HSE, que brinde soporte permanente en el diseño, implementación y control de los programas de HSE, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, así como

por los parámetros logísticos y de HSE establecidos por **LA COMPAÑÍA**, a fin de contar con operaciones de transporte e izajes seguras.

El personal mencionado debe estar disponible todo el tiempo del **CONTRATO**, aunque no de manera exclusiva, en los sitios determinados por **EL CONTRATISTA**, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y con la dedicación de tiempo suficiente para satisfacer las funciones descritas.

Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que contrate en la ejecución de los **SERVICIOS**, así como las demás obligaciones que su condición de empleador le son asignadas por ley.

3.3 TURNOS DE TRABAJO

EL CONTRATISTA debe hacer todas las previsiones en cuanto al personal de relevo por descansos compensatorios, vacaciones, incapacidades, permisos y licencias, etc., de acuerdo con la normatividad legal vigente, por tanto, en los análisis de precios unitarios debe estimarse e incluirse el factor que cubra estas eventualidades, ya que **LA COMPAÑÍA** no considerará recargos adicionales en las tarifas por estos conceptos durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dentro de su esquema debe contemplar los tiempos máximos de conducción, los cuales deben contemplar el cumplimiento de ley de acuerdo con el tipo de contrato y jornada laboral (Jornada ordinaria y/o Jornada por turnos de trabajo).

El personal asignado como relevo deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3. De igual manera, el **CONTRATISTA** deberá ofertar y contar con el servicio de conductor adicional el cual **LA COMPAÑÍA** podrá solicitar en el momento que se requiera contemplando el costo por días o mensualizado, quien debe cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 3.

Es imperativo que **EL CONTRATISTA** oferte un servicio 24/7, es decir, que tenga la disponibilidad de servicios y atención las 24 horas. A demás que esté dispuesto a brindar sus servicios dando respuesta oportuna según el requerimiento.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los vehículos ofrecidos por **EL CONTRATISTA** para la prestación de los **SERVICIOS**, por lo anterior, durante la ejecución del **CONTRATO**, **LA COMPAÑÍA** podrá rechazar vehículos que por sus características o deficiente estado constituyan un peligro para el personal y/o un obstáculo para el buen desarrollo de los **SERVICIOS** o requerir un número mayor de vehículos, dependiendo de la condición de la operación. Así mismo, **LA COMPAÑÍA** podrá, en cualquier momento, verificar la existencia real y la disponibilidad de los automotores.

Sera responsabilidad del **EL CONTRATISTA** garantizar que los vehículos estén en condiciones seguras para la operación y que ninguno de ellos supere una antigüedad de siete (7) años, contados a partir de la fecha de matrícula registrada en la tarjeta de propiedad; así mismo, debe cumplir con los siguientes requisitos documentales y especificaciones técnicas:

4.1 CAMIONETAS

Requisitos documentales:

- Tarjeta de propiedad.

- Tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017.
- Certificado de revisión técnico-mecánica.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Póliza de Seguro contra todo riesgo y de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de Paz y Salvo emitido por la entidad de tránsito donde está matriculado el vehículo (impuestos y sanciones).
- Certificado de tradición del vehículo.

Especificaciones Técnicas:

- Camioneta 4X4 o 4X2 con carrocería cerrada y/o platón.
- Dirección hidráulica.
- Alarma de retroceso con una intensidad de 80 decibelios (dB) de presión sonora. Debe activarse con la reversa.
- Sistema de frenos ABS.
- Barra antivuelco (20 cm mínimo por encima del techo y tiene que ir asegurada al chasis con platinas o al platón, además debe incluir malla de seguridad)
- Motor Diesel. (Aplica obligatoriamente para aquellos servicios con destino Bloque Llanos 34).
- Bola de tiro o remolque.
- Llantas todo terreno, rines y repuesto en buen estado (labrado 2.6mm.). No se aceptan llantas rencauchadas.
- Air bags en los puestos delanteros.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad de 3 puntos en todos los asientos que incorporen mecanismos de retracción automática y bloqueo de emergencia activado con la desaceleración los cuales deben cumplir con el control de la resistencia y anclaje para el tipo de vehículo.
- Asientos con espaldar alto y reposacabezas en todos los asientos.
- La silla del conductor debe ser ajustable de forma independiente con un mínimo de ajuste hacia adelante y hacia atrás.
- Parabrisas y vidrios sin fisuras ni vencidos.
- Limpiaparabrisas y lavaparabrisas.
- Sistema eléctrico y tablero funcional.
- Luces altas y bajas, delanteras, traseras y laterales funcionales.
- Luces direccionales frontales y traseras.
- Espejos retrovisores frontal y laterales.
- Frenos antibloqueo en las 4 llantas.
- Frenos de parqueo de emergencia.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo de carretera.
- Extintor ABC 20 lbs.
- Dispositivo GPS compatible con la herramienta satelital de **LA COMPAÑÍA**.

4.2 MINIVANS, VANS, BUSETÓN, BUS

Requisitos documentales:

- Tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017.
- Tarjeta de propiedad.

- Certificado de revisión técnico-mecánica.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Póliza de Seguro contra todo riesgo y de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de Paz y Salvo emitido por la entidad de tránsito donde está matriculado el vehículo (impuestos y sanciones).
- Certificado de tradición del vehículo.

Especificaciones Técnicas:

- Únicamente pasajeros (no carga)
- Vans con cilindraje de 1600 cc como mínimo
- Dirección hidráulica
- Sistema de Frenos ABS.
- Alarma de retroceso con una intensidad de 80 decibelios (dB) de presión sonora. Debe activarse con la reversa.
- Sensor de reversa.
- Motor Diesel.
- El vehículo no debe tener más asientos que los permitidos en la licencia de tránsito (incluido el del conductor).
- Llantas todo terreno, rines y repuesto en buen estado (labrado 2 mm.) Las llantas reencauchadas no están permitidas en buses.
- Air bags (conductor y pasajero)
- Aire Acondicionado (multi zona).
- Cinturones de seguridad de tres (3) puntos como mínimo en todos los asientos, que incorporen mecanismos de retracción automática y bloqueo de emergencia activado con la desaceleración los cuales deben cumplir con el control de la resistencia y anclaje para el tipo de vehículo.
- Aviso de Cinturón de Seguridad (SBR)
- Frenos de parqueo de emergencia.
- Tecnología de control de estabilidad.
- Luces de circulación diurna.
- Luces de freno, luces traseras y una luz de freno central en posición elevada.
- Luces intermitentes de advertencia de peligro frontales y traseras.
- Luces direccionales frontales y traseras.
- Cinta reflectora en la parte trasera y lateral.
- Parabrisas de vidrio laminado y ventanas laterales y traseras de vidrio templado.
- Limpiaparabrisas y lavaparabrisas
- Espejos externos en el lado del conductor y del pasajero – mínimo 7 pul / 18 cm x 16 pul / 41 cm.
- Aire acondicionado o calefacción utilizable capaz de mantener una temperatura al interior en un rango de 16 °C a 30°C bajo todas las condiciones climáticas y de conducción locales y un sistema de descongelación de parabrisas que tenga la capacidad de mantener una visión sin obstáculos para el conductor.
- Asientos con espaldar alto y reposacabezas en todos los asientos.
- La puerta de acceso de pasajeros deberá estar equipada para frenar del lado del entorno operativo. Las puertas de salida de emergencia designadas del bus deberán tener un letrero claramente visible, incluso en caso de que esté equipado con solo una puerta de pasajeros.
- Dos (2) extintores contra incendios, mínimo 20 lb.
- Kit de primeros auxilios.
- Dispositivo GPS compatible con la herramienta satelital de **LA COMPAÑÍA**.

5 SEGURIDAD Y SERVICIO

EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la prestación de los **SERVICIOS** y deberá efectuarlos con vehículos debidamente acondicionados y autorizados para tal fin, empleando sus propios recursos, medios, materiales, equipos y personal de manera independiente y con total autonomía durante la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** debe garantizar a **LA COMPAÑÍA** el cumplimiento total de las especificaciones técnicas ofrecidas y aquellas exigidas por la normativa vigente para el servicio de transporte especial.

EL CONTRATISTA deberá estar alineado con nuestro compromiso de seguridad y salud en el trabajo, razón por la cual, todo el personal que participe en la operación deberá cumplir con la Circular de Velocidades. En aquellos casos donde se identifiquen conductores que no están acatando la norma, se le podrá aplicar una sanción pedagógica y deberán participar en capacitaciones o ser llevados a campañas viales enfocadas en manejo defensivo y cumplimiento a las normas de tránsito.

EL CONTRATISTA asegurará que tanto el mantenimiento rutinario como el extraordinario de todos los vehículos que utilice para los servicios de transporte, se llevará a cabo en su momento y con la atención del personal calificado necesario para garantizar la disponibilidad de estos y de esta manera cumplir con el alcance y condiciones del Contrato. Así mismo, será responsabilidad del contratista llevar a cabo inspecciones diarias a los vehículos y su plan de mantenimiento deberá estar alineado con especificaciones del fabricante del automotor.

Los vehículos de la operación deben estar equipados con elementos que sirvan para prevenir accidentes y atenuar las consecuencias derivadas de los mismos, conforme los estándares de seguridad establecidos.

De acuerdo con lo anterior, todos los vehículos deben contar con sistemas de frenos antibloqueos (ABS); cinturones de seguridad, los cuales deben cumplir con el control de la resistencia y anclaje de los mismos al vehículo. Así mismo, cada una de las sillas debe contar con apoyacabezas.

Respecto al confort, **EL CONTRATISTA** garantizará que los vehículos cuenten con amplitud del habitáculo, sistema de climatización idónea, confort acústico y elevallas eléctricas con sistema antiempañante. Por lo anterior, los vehículos de la operación deben cumplir con las marcas: Renault, Chevrolet, Hyundai, Kia, Ford, Toyota, Volkswagen, Nissan, Mercedes Benz, Honda y Citroën.

EL CONTRATISTA debe velar por hacer cumplir a su personal todos los aspectos relacionados con el alcance del presente contrato y los protocolos de servicio especificados en la capacitación a conductores, tales como: confirmación del servicio al usuario, llegada 15 minutos antes de la hora de inicio, ingreso del vehículo al parqueadero del aeropuerto y puente aéreo previo a la llegada del vuelo, recepción del viajero con el hablador de La Compañía, reportes en los grupos de mensajería instantánea o chats, comunicación constante con los profesionales en logística de La Compañía, entre otros. Razón por la cual, el equipo de trabajo debe mantener excelente presentación, modales, cumplimiento de las normas de tránsito de cada jurisdicción, porte de la dotación y elementos de seguridad y/o bioseguridad, cumplimiento de la circular de velocidades, y otros que surjan dentro de la operación.

Previo al inicio de operación **EL CONTRATISTA** deberá llevar a cabo un análisis de las diferentes rutas por las cuales va a transitar, con el propósito de identificar puntos críticos asociados a condiciones de la vía, zonas autorizadas para el parqueo y descanso, sitios de interés, rutas alternas etc., el resultado del análisis debe ser socializado a los conductores y demás equipo de trabajo.

5.1 PLAN DE REACCIÓN A EMERGENCIAS

EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de reacción a emergencias, en el cual deben estar contemplados todas las rutas de operación. Así mismo debe contener los siguientes puntos:

- Lista del personal de **EL CONTRATISTA** responsable de la ejecución del procedimiento del Plan de emergencias.
- Descripción de los sistemas de información donde se identifiquen los responsables de cada sistema.
- Relación de vehículos a cargo de **EL CONTRATISTA**, que permitan asegurar una adecuada reacción ante una emergencia.

6 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Para la coordinación interna con sus conductores y operadores, **EL CONTRATISTA** deberá disponer de unos sistemas de comunicación (radio, teléfonos fijos, celular, etc.) y tecnología (incluye software), confiables y dimensionados (número y capacidad) según las características de su servicio y las zonas de operación de **LA COMPAÑÍA**. Los costos de estos servicios serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contemplar en su oferta los costos relacionados a este requerimiento.

7 INDICADORES DE GESTIÓN

Al cierre del mes, **LA COMPAÑÍA** medirá la gestión del **CONTRATISTA** correspondiente a la prestación del servicio y acciones realizadas para corregir desviaciones presentadas, se contemplará auditorías laborales y de HS, así como de aspectos técnicos a medir por parte del administrador del contrato designado por **LA COMPAÑÍA** los cuales se relacionan a continuación:

$$C_{1} = \frac{100\% - \frac{N^{\circ} d_{s_i}}{T} \cdot \frac{p}{s_i}}{a m}$$

$$C_{2} = \frac{100\% - \frac{N^{\circ} d_{s_i}}{T} \cdot \frac{e}{s_i}}{a m}$$

La meta establecida para calidad y cumplimiento del servicio es del noventa y ocho por ciento (98%) de la totalidad de los servicios solicitados durante el mes.

- **Cumplimiento HSE** = Se evaluarán aspectos como la calidad de información satelital y número de exceso de velocidad.

$$C_{3} = \frac{N^{\circ} d_{s_i} \cdot \frac{c_i n c c}{e}}{T} \cdot \frac{e G}{a m}$$

$$E_{1} = \frac{N^{\circ} d_{e} \cdot \frac{d v}{s_i} \cdot \frac{i c}{e}}{T} \cdot \frac{e e m}{a m}$$

El target para el cumplimiento HSE es del 2% del total de los servicios ejecutados durante el mes.

De presentarse desviaciones en los indicadores de gestión, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al área de Administración y Logística, el respectivo plan de acción, en el cual se evidencie los mecanismos y estrategias para

subsanan el incumplimiento. Ahora bien, si **EL CONTRATISTA** no cumple con los resultados esperados, **LA COMPAÑÍA** podrá cancelar la asignación de servicios.

8 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los siguientes informes, según periodicidad descrita:

- Documentación correspondiente al proceso de INGRESOS A CAMPO.
- Informe de gestión operativa Semanal.
- Informe de gestión HS Mensual. (plataforma Meerkat Safety).
- Informe de gestión ambiental Mensual.
- DOSSIER ambiental trimestral.
- Reporte de estado de quejas y reclamos presentados por los públicos de interés Mensual.
- Informe preliminar de incidentes en formato requerido por **LA COMPAÑÍA**, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la ocurrencia de cualquier evento que afecte a su personal o a sus equipos, investigación de todo accidente, incidente o enfermedad profesional que afecte a su personal o a sus equipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del informe preliminar del evento. El informe debe contener un Plan de Acción con las medidas correctivas adoptadas y debe incluir el análisis de causas correspondiente: Según ocurrencia de eventos.
- Indicadores operacionales e Indicadores de HSE.
- Informe seguimiento desviaciones, recomendaciones y mejoramiento continuo.
- Informe plan de mantenimiento de los vehículos.
- Cronograma de actividades HS a ejecutar mensualmente.
- Planes de acciones y estrategias de seguridad vial, en aquellos casos donde se evidencie que los conductores no están cumpliendo los límites de velocidad establecidos y/o se presenten fallas reiterativas en los dispositivos GPS.
- Previo a los servicios en otras ciudades envío de Rutograma.
- Protocolos de medidas preventivas cuando se presenten casos de salud pública.